

SEÑOR:  
JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: AECSA S.A  
DEMANDADO: RAMIRO ALBERTO PESTANA TIRADO CC 78691450  
RADICADO: 11001400303120220050600.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO.

CAROLINA ABELLO OTÁLORA, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma y actuando en calidad de apoderada de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, acudo a su despacho con motivo a lo siguiente:

|                                                   |                  |                                        |                          |                                         |
|---------------------------------------------------|------------------|----------------------------------------|--------------------------|-----------------------------------------|
| JUZGADO: JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BO        | FECHA: 6/03/2023 | CAPITAL ACCELERADO<br>\$ 74.641.884,00 | TOTAL ABONOS: \$ -       | TASA INTERES DE MORA: MAXIMA LEGAL      |
| PROCESO: 11001400303120220050600                  |                  |                                        | P.INTERÉS MORA P.CAPITAL | SALDO INTERES DE MORA: \$ 19.162.386,67 |
| DEMANDANTE: AECSA S.A                             |                  | INTERESES DE PLAZO<br>\$ -             | \$ - \$ -                | SALDO INTERES DE PLAZO: \$ -            |
| DEMANDADO: RAMIRO ALBERTO PESTANA TIRADO 78691450 |                  |                                        |                          | SALDO CAPITAL: \$ 74.641.884,00         |
|                                                   |                  |                                        |                          | TOTAL: \$ 93.804.270,67                 |

1. En atención a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 446 del Código General del Proceso, me permito aportar la liquidación del crédito del proceso de la referencia de la siguiente manera:
2. Del mismo modo, me permito precisar que el saldo total de la obligación asciende a la suma **NOVENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$93.804.270,67)** lo anterior, de conformidad con la liquidación adjunta al presente escrito.

Anexo:

- Anexo el cuadro de liquidación correspondiente.

Del señor Juez,

Cordialmente.



CAROLINA ABELLO OTÁLORA  
C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla  
T.P. No. 129.978 C. S. de la J.



**APORTO LIQUIDACION DE CREDITO CC 78691450, EJECUTIVO RAD 11001400303120220050600,  
(MEMORIALES PROPIAS)**

carolina.abello911 <carolina.abello911@aecsa.co>

Mar 7/03/2023 12:04

Para: Juzgado 31 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: notificaciones.juridico@aecsa.co <notificaciones.juridico@aecsa.co>

Señor(a)

JUZGADO 031 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

PARTES: AECSA contra

RAMIRO ALBERTO PESTANA TIRADO, CC 78691450

RADICADO: 11001400303120220050600

ASUNTO: APORTO LIQUIDACION DE CREDITO

Por medio del presente y de conformidad con la ley 2213 de 13 de junio 2022 emitido por el Gobierno Nacional, mediante el cual se adopta y establece la vigencia permanente las normas contenidas en el decreto 806 de 2020, me permito radicar el memorial del asunto para que sea archivado dentro del expediente y se le dé el trámite correspondiente.

De igual manera me permito manifestarle que ese correo es únicamente de salida, por lo tanto, para efectos de recibir notificaciones solicito respetuosamente se remitan a los correos: CAROLINA.ABELLO911@AECSA.CO Y NOTIFICACIONES.JURIDICO@AECSA.CO

Cordialmente,

APODERADO

CAROLINA ABELLO OTÁLORA

C.C. No. 22.461.911 de Barranquilla

T.P. No. 129.978 del C.S. de la J.

--

Este mensaje ha sido analizado por MailScanner en busca de virus y otros contenidos peligrosos, y se considera que está limpio.